

INFORMATIVA**CAAAREM®**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0187/2026 México, Ciudad de México, a 1 de Septiembre de 2026****SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXO 22 (CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA)****CIRCULAR INFORMATIVA - SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXO 22 (CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA)****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

El SAT, a través de su pagina de internet, dio a conocer la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE.**

Principales Cambios**I. Definición de muestras y muestrarios (3.1.2)**

i. Se adiciona un ultimo párrafo a la regla 3.1.2 de las RGCE para 2026 con el objeto de **precisar** que los **importadores interesados en obtener el Informe de atestación o Informe de Cumplimiento** a que se refiere la regla 2.2.19 BIS, primer párrafo, fracción IV del "Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", publicado en el DOF el 28 de mayo de 2026, **podrán importar hasta dos kilos de cada mercancía**, según corresponda.

Las mercancías que deseen ampararse a la regla 3.1.2 de las RGCE para 2026, a efectos de **obtener el Informe de atestación o Informe de Cumplimiento**, deben de cumplir además de los requisitos establecidos para la importación de muestras, con lo siguiente:

- Se **deberá de adjuntar al pedimento una manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que **señalen que la importación de la muestra será para la obtención del Informe de atestación o Informe de Cumplimiento**, según corresponda.

II. Instructivo para el llenado del pedimento (Anexo 22, CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA)**i. Regulaciones y Restricciones no Arancelarias (Apéndice 9)**

- Se **modificó** el texto de **la descripción de la clave de permiso C1** correspondiente a permisos previos o automáticos de importación de

la Secretaría de Economía para **adicionar el numeral 8 TER** del Anexo 2.2.1 el "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" que **se relaciona directamente con el permiso previo de importación de azúcar.**

Nota: La **modificación a la clave C1 del apéndice 9 del Anexo 22, entrará en vigor hasta que el trámite para enviar la información sobre el permiso previo de importación de azúcar, sea liberado en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior**, en términos del Transitorio Único del "Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", publicado en el DOF el 28 de mayo de 2026.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución y su anexo en comentario:



[2aRMRGCE_2026_CuartaAnticipada.pdf2daModificacionAnexo22_2daRMRGCE_2026_CuartaAnticipada.pdf](#)

Se anexa link respecto de la versión anticipada para su consulta

- [SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXOS 1, 2 Y 22 CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA](#)
- [SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Instructivo para el llenado del pedimento CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA](#)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Jefatura Operativa** de CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.